

*Sufragante de residencia en S. M. debes teneras  
11 de agosto*

Núm. 89.

Lunes 26 de Julio de 1926. 25 cénts. de pta.

Franqueo

concretado en 2000 en el número 25 cénts. de pta.

SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

para dentro y fuera de la capital.

Un año ..... 12 pesetas

Un semestre ... 6 pesetas

Un trimestre ... 3 pesos



NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.),  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS.  
AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes,  
continúan sin novedad en su importante  
salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 215.

### Junta provincial de Abastos de Soria

La Junta provincial de Abastos, acordó en sesión de 21 del actual, hacer extensiva a todos los pueblos de esta provincia, la tasa máxima fijada para la venta en canal y al detall, de las carnes de vaca, ternera y cordero en esta capital, cuya tasa es la siguiente:

Vaca.—Canal, el kilo, 3,40 pesetas. Detall: sin hueso, 4,50 id.; con hueso, 2,80 id.

Ternera.—Canal, kilo, 4 pesetas. Detall: sin hueso, 5 id; chuletas, 4 id; con hueso, 3 id.

Cordero.—Canal, kilo, 3,50 pesetas. Detall: chuletas, 3,80 id; de segunda, 3,60 id.; de tercera, 3,40 id.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a todos los Sres Alcaldes, impidan en sus respectivas localidades se coticen las carnes indicadas a mayor precio que el señalado, denunciando a los infractores, para inmediatamente imponerles las sanciones reglamentarias.

También ha dispuesto la repetida Junta, en

vista de la negativa de los tabajeros de esta plaza a continuar vendiendo tan importante sustancia alimenticia a la tasa señalada, surtirse del ganado necesario en los pueblos de la provincia, para facilitarlo a la tabla reguladora establecida por el Excmo. Ayuntamiento, rogando a todas las autoridades dependientes de la misma, y principalmente a los Alcaldes, atiendan las peticiones que les hagan en tal sentido, a fin de evitar la incautación, que habrá de llevarse a cabo en caso preciso.

Soria 25 de Julio de 1926.

El Gobernador-Presidente,  
**JACOBÓ MONJARDÍN.**

CIRCULAR NÚM. 216.

Junta provincial de Abastos de Soria

En virtud de dos denuncias producidas contra D. Vicente Labanda, vecino de esta ciudad, por haber adquirido trigo a menor precio de 47 pesetas quintal métrico, fijado en la Real orden de 9 de Julio de 1925, la Junta provincial de Abastos, en sesión de 21 del actual, acordó imponer al Sr. Labanda la multa de mil pesetas por cada denuncia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 5º del reglamento de 31 de Diciembre de 1923, dictado para la aplicación del Real decreto de 3 de Noviembre del mismo año.

Soria 25 de Julio de 1926.

El Gobernador-Presidente,  
**JACOBÓ MONJARDÍN.**

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

## REAL DECRETO.

Examinado el informe del Ministerio de Estado, Sección de Asuntos contenciosos, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Manteniendo la generalidad del precepto contenido en el párrafo tercero del artículo 1.º del reglamento de 27 de Febrero de 1925 para la aplicación de la ley vigente de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se añadirá al final del mismo que «todo ello igualmente ha de entenderse sin perjuicio de lo convenido acerca del particular en acuerdos o pactos internacionales.»

Dado en Palacio a veinte de Julio de mil novecientos veintiseis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

(Gaceta del día 21 de Julio.)

## Dirección general de Administración

## Nombramientos de Secretarios de Ayuntamientos.

Transcurridos con exceso los plazos establecidos por el artículo 26 del reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de Agosto de 1924, sin que los respectivos Ayuntamientos hayan resuelto el concurso para proveer sus Secretarías vacantes, anunciado por Real orden de 1.º de Mayo último, inserta en la *Gaceta* de 5 del mismo mes, habiendo, por tanto, decaído en su derecho, este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 28 del mencionado reglamento, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los interesados, ha acordado nombrar Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan a los señores que en cada caso se expresan:

La Parra (Badajoz), D. Fernando Calvo Jiménez, ex Secretario de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Fuentesabiñán (Guadalajara), D. Eleuterio Martín Barrio, ex Secretario de Vildé (Soria).

El Burgo-Ranero (León), D. Daniel Garrido Escobar, ex Secretario de Carrizo (León).

Quintana del Castillo (León), D Mariano Gá-

nán López, Secretario de Olmos de Esgueva (Valladolid).

Bárcena de Campos (Palencia), D. Laureano López Cares, ex Secretario de Estercuel (Teruel).

Torre los Negros (Teruel), D. Gregorio Gimeno Monterde, Secretario de Loscos (Teruel).

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de esta resolución y nombramientos en los *Boletines oficiales*, y los Alcaldes respectivos comunicarán el nombramiento al Secretario designado, para que se presente a posesionarse del cargo dentro del plazo reglamentario, que se contará desde la fecha en que aparezca en la *Gaceta de Madrid* la inserción de estos nombramientos.

Madrid, 19 de Julio de 1926.—El Director general, R. Muñoz Lorente.

(Gaceta del día 22 de Julio.)

## Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

## Propuesta provisional del mes de Junio de 1926.

Relación nominal de las clases de activo y licenciados de todas las clases que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Junio de 1926 con arreglo al Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCIÓN DE CORREOS

## Provincia de Soria.

684. Cartero de Torreblacos, soldado Teófilo Pérez González, con 4-10-7.

685 a 687. Desiertos.

688. Peatón de Berlanga de Duero a Caltojar, Cabo Cirilo Badarrey López, con 3-0-24 de servicio y 0-9-0 de empleo.

689. Idem de Berlanga de Duero a Arenillas, Cabo Antolín Chico Merino, con 7-3-24 de servicio y 2-1-0 de empleo.

690. Desierto.

691. Peatón de Fuentecantales a Cabrejas (en caballería), soldado José Fernández Cabrerizo, con 2-11-27.

692. Desierto.

## Relación de los que quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan:

Soria. Por haberse recibido fuera del plazo señalado en el concurso:

Cabo Alejandro Martínez Barrio.

Por no haber tenido entrada la documentación dentro del plazo legal para hacer la clasificación de servicios.

Sargento Leoncio Martín Romero.  
Cabo Pedro Irias Ortega.  
Idem Amador Martínez Calonge.  
Idem Ciriaco Antón Garrido.  
Idem Zacarías García Soria.  
Soldado Galo Martín Barrio.  
Idem Francisco Tellechea Erro.  
Idem Joaquín Hidalgo Martín.  
Idem Victoriano de la Iglesia Beato.  
Idem Santiago Duro Duro.  
Idem Lino Jiménez Guisado.  
Madrid, 15 de Julio de 1926.—El General-Presidente, José Villalba,  
(Gaceta del dia 20 de Julio.)

#### GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en telegrama fecha 7 del actual, dice:

«Se prorroga por cuatro meses la licencia cuatrimestral que actualmente disfrutan los individuos del reemplazo de 1923 y agregados al mismo en cumplimiento de Real orden telegráfica del 20 de Marzo último.»

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados que residen en la provincia.

Soria 21 de Julio de 1926.—El Coronel Gobernador militar, Manuel García.

#### ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SORIA

*Curso académico de 1925 a 1926.—Enseñanza no oficial.—Convocatoria de matrícula.*

Queda abierta la matrícula en esta Escuela, durante todo el mes de Agosto próximo, para las alumnas de enseñanza libre que deseen dar validez académica a sus estudios.

##### *Examen de ingreso.*

Se solicitará de la Sra. Directora, en papel de 1,20, en el que se escribirá la instancia.

Las examinadas deberán tener 14 años de edad o los cumplirán antes de el 1.º de Septiembre; presentarán cédula personal, certificado de vacuna contra la viruela y de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico; partida de nacimiento, legalizada, cuando la alumna sea de otra provincia y abonarán 2,50 en papel de pagos al Estado por derechos de examen.

##### *Examen de asignaturas.*

Se solicitará en instancia en papel de 1'20 a la Directora de la Escuela, especificando las asignaturas de que deseé examinarse y el curso a que pertenezcan. Abonarán por cada curso 25 pe-

setas en papel de pagos el Estado por derechos de matrícula; 5 pesetas, también en papel de pagos por derechos de examen, y tantos timbres móviles, más uno, de 0,15 como asignaturas.

Las alumnas que procedan de otros Centros, justificarán los estudios anteriores, por certificaciones oficiales que solicitarán de dichos Centros con la antelación conveniente.

Soria 21 de Julio de 1926.—La Secretaria accidental, Manuela Asenjo.—V.º B.º—La Directora, Concepción S. Madrigal.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Secretaría de gobierno.*

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Soria, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, se abre concurso por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas dentro de dicho plazo en el Juzgado de primera instancia de Soria.

Burgos 16 de Julio de 1926.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Matalebreras, partido judicial de Agreda, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido, en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 14 de Julio de 1926.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

#### Juzgados de primera instancia.

*J. ALMAZAN.*

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el expediente sobre ejecución de costas impuestas a Aurelio Hernández Gallego, soltero, comerciante, con motivo de la causa que en este Juzgado se le formó por ho-

micio he acordado sacar a primera subasta los bienes embargados al mismo radicantes en término de Tardajos de Duero, y son los siguientes:

*Fincas rústicas.*

1. Una finca en Cuadrejones, de cabida 35 áreas 36 centíreas; linda al Norte con el monte; Sur, camino; Este, Victoriano Martínez, y Oeste, Julian Hernandez; tasada en 15 pesetas.

2. Otra en la Senda la Majana, de cabida 77 áreas dos centíreas; linda Norte, cerro; Sur, Lorenzo Carramiñana; Este, Antonio Redondo, y Oeste, Nicasio Negredo; en 17 pesetas.

3. Otra en Valondo, de cabida 39 áreas 71 centíreas; linda Norte, cerro; Sur, barranco; Este, yermo, y Oeste, Julian Hernandez; en 8'50 pesetas.

4. Otra en camino de San Juan, de cabida 24 áreas 37 centíreas; linda Norte, Julian Hernandez; Sur, herederos de Celestino Lázaro; Este y Oeste, camino; en 10 pesetas.

5. Otra en camino de San Juan, de cabida 20 áreas 77 centíreas; linda Norte, Zapata; Sur, Julian Hernandez; Este, Salvador Andres, y Oeste, camino; en 9'75 pesetas.

6. Otra en Canto Grijo, de cabida 28 áreas 23 centíreas; linda Norte, yermos; Sur, Juan Garcia; Este, Vicenta Hernandez, y Oeste, Julian Hernandez; en 11 pesetas.

7. Otra en Camino de San Juan, de cabida 19 áreas siete centíreas; linda Norte, Julian Hernandez; Sur, Emiliano Hernandez; Este, dicho camino o Canto Grijo, y Oeste, camino de San Juan, en 9 pesetas.

8. Otra en camino de San Juan, de cabida 30 áreas 74 centíreas; linda Norte y Sur, Telesforo Andres; Este, de duda, y Oeste, camino; en 14 pesetas.

9. Otra en la Hoya, de cabida 23 áreas 32 centíreas; linda Norte, Eusebio Sanz; Sur, llanos; Este Julian Hernandez, y Oeste, Pablo Garcia; en 10 pesetas.

10. Otra en la Hoya, de cabida 32 áreas 45 centíreas; linda Norte, Eusebio Sanz; Sur, cerro; Este, Julian Hernandez, y Oeste, Núñez de Prado; en 15 pesetas.

11. Otra en Canto Grijo, de cabida 19 áreas 36 centíreas; linda Norte, Santos Carramiñana; Sur, Cerro Llano; Este, Lorenzo Peña, y Oeste, Julian Hernandez; en 10 pesetas.

12. Otra en Navazos, de cabida 31 áreas 93 centíreas; linda Norte, Eusebio Sanz; Sur, cerro Llano; Este, herederos de Celestino Lozano, y Oeste, Julian Hernandez; en 15 pesetas.

13. Otra en Navazos, de cabida 33 áreas 54 centíreas; linda Norte y Sur, Julian Hernandez; Este y Oeste, tierras de duda; en 15 pesetas.

14. Otra en Navazos, de cabida 30 áreas 65 centíreas; linda Norte y Sur, Julian Hernandez, Este, cordillera, y Oeste, yermos; en 14 pesetas.

15. Otra en Renachol, de cabida 32 áreas 45 centíreas; linda Norte, Benita Lázaro; Sur, arroyo; Este, Eusebio Sanz, y Oeste, Julian Hernandez; en 14 pesetas.

16. Otra en Camino de los Navazos, de cabida 82 áreas ocho centíreas; linda Norte, cerro llano; Sur, roya; Este, Vicenta Hernandez, y Oeste, Julian Hernandez; en 20 pesetas.

17. Otra en los Rubiales Navazos, de cabida 17 áreas 70 centíreas; linda Norte, Pantaleón Gallardo; Sur, cordillera; Este, Fausto la Casta, y Oeste, de Julian Hernandez, en 9 pesetas.

18. Otra en la orilla la Dehesa, de cabida 61 áreas; linda, Sur, dehesa; Norte, Roya, Este, Dionisio Navarro, y Oeste, Julian Hernandez; en 30 pesetas.

19. Otra en orilla la Dehesa, de cabida 92 áreas 23 centíreas; linda Sur, dehesa; Norte, Nuñez de Prado; Este, Vicenta Hernandez, y Oeste, Julian Hernandez; en 48 pesetas.

20. Otra en Cuesta Rodrigo, de cabida 17 áreas 80 centíreas; linda Oeste, Benita Lazaro; Este, dehesa; Norte, camino, y Sur, Julian Hernandez; en 7 pesetas.

21. Otra en camino de Zar, de cabida 78 áreas y siete centíreas; linda Norte, camino; Sur, Vicenta Hernandez; Este, Julian Hernandez, y Oeste, herederos de Celestino Lázaro, en 24 pesetas.

22. Otra en Barranquillo, de cabida 22 áreas 40 centíreas; linda Este, Pantaleón Gallardo; Oeste, Rafael Llorente; Norte, Julián Hernandez, y Sur, Zapata; en 10 pesetas.

23. Otra en Barranquillo, de cabida 16 áreas tres centíreas; linda Sur, las Memorias; Norte, Cipriana Hernandez; Este, barranco, y Oeste, Juan Garcia; en 8 pesetas.

24. Otra en Barranquillo, de cabida 27 áreas 36 centíreas; linda Sur, Estanislao Llorente; Norte, cordillera; Este, Telesforo Andres; y Oeste, Julián Hernandez; en 20 pesetas.

25. Otra en Barranquillo, de cabida siete áreas 71 centíreas; linda Norte, Julián Hernandez; Sur, en un punto; Este Rafael Llorente; Oeste, Barranquillo; en 14 pesetas.

26. Otra en las Heras; de cabida 30 áreas 65 centíreas; linda Sur, varios particulares; Norte, Zapata; al Este, y Poniente, Julian Hernandez; en 15 pesetas.

27. Otra en Barranquillo; de cabida seis áreas 14 centíreas; Sur; Celestino Lázaro; Norte, el interesado; Este, Telesforo Andres, y Oeste, Zapata; en 4 pesetas.

28. Otra en Barranco de Valle, de cabida 55 áreas 31 centíreas; linda Sur, barranco; Norte, duda; Este, Telesforo Andrés, y Oeste, herederos de Celestino Lázaro; en 14 pesetas.
29. Otra en Corva, de cabida 77 áreas 27 centíreas; linda Sur, Fulgencio Gallardo; Norte, Benita Lázaro; Este, Julián Hernández, y Oeste, duda, en 18 pesetas.
30. Otra en camino de la Virgen; de cabida 38 áreas 54 centíreas; linda Oeste, camino; Este, acequia; Norte, Zapata, y Sur, tierra de duda; en 15 pesetas.
31. Otra en Cordillera de Zapata, de cabida 32 áreas cuatro centíreas; linda Norte, cerrada de Zapata; Sur, cerro de la Corva; Este, Pablo García, y Peste, Angel Rubio; en 10 pesetas.
32. Otra en camino del Zar, de cabida 29 áreas 24 centíreas; linda Norte, camino; Sur, barranco; Este, Dionisio Navarro, y Oeste, Juan García; en nueve pesetas.
33. Otra en Rayo, de cabida 31 áreas 29 centíreas; linda Oeste, Vicenta Hernández; Este, acequia del Trevalaz; Norte, Zapata; y Sur, Julián Hernández; en 15 pesetas.
34. Otra en Pozanco, de cabida 20 áreas 88 centíreas; linda Este, acequia madre; Oeste, Celestino Lázaro; Norte, Dionisio Navarro, y Sur, Eusebio Sanz; en 10 pesetas.
35. Otra en Remacha, de cabida 17 áreas 67 centíreas; linda Sur, camino; Norte, duda; Este, Julián Hernández, y Oeste, Fulgencio Gallardo; en 10 pesetas.
36. Otra en Ontanillas, de cabida 12 áreas 21 centíreas; linda Sur, camino; Norte, acequia, Este Juan Peña, y Oeste Vicenta Hernández; en cinco pesetas.
37. Otra en Ontanillas, de cabida 13 áreas 50 centíreas; linda Norte, acequia madre; Sur, senda del Royo; Este Nicasio Negredo, y Oste, Julián Hernandez; en siete pesetas.
38. Otra en Ontanillas, de cabida nueve áreas cinco centíreas; linda Sur, Julián Hernández; Norte, Marqués; Este Telesforo Andrés, y Oeste, Angel Rubio, en cinco pesetas.
39. Otra en la Dehesa, de cabida 40 áreas 15 centíreas; linda Norte, dehesa; Sur, Vicenta Hernández; Este, Nuñoz de Prado, y Oeste, Julián Hernández, en 20 pesetas.
40. Otra en la Dehesa, de cabida 20 áreas 75 centíreas; linda Norte, Juan García; Sur, Dionisio Navarro; Este, Telesforo Andrés, y Oeste, Julián Hernández, en 10 pesetas.
41. Otra en orilla la Dehesa, de cabida 22 áreas 47 centíreas; linda Norte, Telesforo Andrés; Sur, Vicenta Hernández; Este, Julián Hernández, y Oeste, Nuñez de Prado; en 10 pesetas.
42. Otra en Carcajares, de cabida 10 áreas; linda Este, prado ribera; Oeste, Eusebio Sanz; Norte, camino, y Sur, Julián Hernández; en cuatro pesetas.
43. Otra en Carcajares, de cabida 19 áreas 59 centíreas; linda Este, cerrada de las Moyas; Oeste, Eusebio Sanz; Norte y Sur, Julian Hernandez; en 8 pesetas.
44. Otra en cerro la Llana, de cabida 81 áreas 31 centíreas; linda Norte, senda o cordillera; Sur, senda; Este, Rafael Llorente, y Oeste, Vicenta Hernandez; en 20 pesetas.
45. Otra en vado Chora vieja, de cabida 20 áreas tres centíreas; linda Sur, senda; Norte, cordillera; Este, Rafael Llorente, y Oeste, Julian Hernandez; en 5 pesetas.
46. Otra en Canteras, de cabida 28 áreas; linda Norte, las canteras; Sur, camino de Aldealafuente; Este, Vicenta Hernandez, y Oeste, Cipriana Hernandez; en 18 pesetas.
47. Otra en la senda la Fuente el Cubo, de cabida 23 áreas 36 centíreas; linda Norte, camino de Aldealafuente; Sur, senda; Este, Tejero Andrés, y Oeste, Julian Hernandez; en 15 pesetas.
48. Otra en la Hoya Molinera, de cabida 38 áreas 37 centíreas; linda Norte, camino de Ribarroya; Sur, varias fincas particulares, y Este, Vicenta Hernandez; en 9 pesetas.
49. Otra en la senda la Fuente el Cubo o cinco juntas, de cabida 31 áreas 27 céntíreas; linda Norte, Telesforo Andrés; Sur, dicha senda; Este, dicha acequia, y Oeste, Cipriana Hernandez; en 23 pesetas.
50. Otra en la senda la Fuente el Cubo o cinco juntas, de cabida siete áreas nueve centíreas; linda Norte, Vicenfa Hernandez; Sur, acequia madre; Este, acequia de esta misma hacienda, y Oeste, Vicenta Hernandez; en 5 pesetas.
51. Otra en la Planta, de cabida 31 áreas 75 centíreas; linda Norte, acequia madre; Sur, camino de la Planta; Este, labores de Ribarroya, y Oeste, Julian Hernandez; en 23 pesetas.
52. Otra en Cuadra la Planta, de cabida 40 áreas 53 centíreas; linda Norte, acequia madre; Sur, tomillar a camino de la Planta; Este, Cipriana Hernandez y Oeste, Lorenzo Peña; en 30 pesetas.
53. Otra en la Zarria, de cabida 18 áreas 77 centíreas; linda Norte, Vicenta Hernandez; Sur, Cipriana Hernandez; Este, camino Ribarroya, y Oeste, acequia madre; en 18 pesetas.
54. Otra en Cudujón, de cabida 15 áreas 67 centíreas; linda Norte Julian Hernandez; Sur, Telesforo Andrés; Este, acequia madre, y Oeste, pieza del Toro; en 14 pesetas.
55. Otro en Pieza del Toro, de cabida 21

áreas 57 centíareas; linda Norte, Lorenzo Peña; Sur, Cipriano Hernandez; Este, camino de Ribarroya, y Oeste, pieza del Toro en 15 pesetas.

56. Otra en Zarria, de cabida 22 áreas 72 centíareas; linda Norte y Sur, acequia; Este, camino de Ribarroya, y Oeste, acequia madre; en 15 pesetas.

57. Otra en el Abrevadero, de cabida 17 áreas 12 centíareas; linda Norte, Cipriano Hernandez; Sur, Vicenta Hernandez; Este, acequia, y Oeste, Jenaro Majan; en 13 pesetas.

58. Ofra en la senda, la Fuente del Cubo o Planta, de cabida 31 áreas 75 centíareas; linda Norte, dicha senda; Sur, acequia; Este, Celestino Lázaro y Telesforo Andrés, y Oeste, Lorenzo Peña o hijuelas; en 23 pesetas.

59. Ofra en el Cerrillo las Salejas, de cabida 37 áreas 18 centíareas; linda Norte, las que bajan de la Planta; Sur, Julian Hernandez; Este, tierras que vienen del Abrevadero; Oeste, yermos de mayorazgo de los Garcia; en 9 pesetas.

60. Otra en Albercas, eras de trillar, cuarta parte de la mifad corresponde a este interesado, 2 áreas 9 centíareas; proindivisa con los demás participes hermanos y sus linderos de todas las partes son públicos y notarios en 12,50 pesetas.

#### *Fincas urbanas.*

61. La cuarta parte de una casa en la calle de las Albercas, señalada con el número 3, que su construcción es de piedra y cal, consta de dos pisos, proindivisa esta cuarta parte en la actualidad con sus hermanos Cipriana, Vicenta y Julian; linda toda ella por Norte casa de Pedro Muñoz; Sur, casa de Esteban Sanz, Este, su entrada, y Oeste, callejón paso y sitio de muladores; en 1.000 pesetas.

62. Otra cuarta parte de otra casa en la calle de la Fuente, señalada con el número 1, tambien proindivisa con sus expresados hermanos; linda toda ella Norte, casa de Pantaleón Gallardo; Sur, y Oeste, eras de trillar, de Petra Jimenez y Zapata; Esfe, corral de entrada a dicha casa; en 250 pesetas..

Cuya subasta tendrá lugar simultaneamente en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Soria y en este de mi cargo el dia 25 de Agosto próximo a las once de su mañana; advirtiéndose para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta, y que las fincas deslindadas carecen de titulo siendo de cuenta del comprador su adquisición.

Dado en Almazán a 21 de Julio de 1926.—  
Adrian Moreno.—P. S. M., Martin Santa Maria.

#### **Ayuntamientos.**

##### **SANTA MARIA DE LAS HOYAS**

El Ayuntamiento pleno de este distrito en sesión fecha 11 del corriente, ha acordado anunciar la subasta del aprovechamiento de resinas de 18.000 pinos durante cinco años consecutivos por el tipo de 13.500 pesetas anuales o 67.500 en total por los cinco años, no estando incluido en esta cantidad el importe de las mejoras ni el presupuesto de indemnizaciones reglamentarias que habrá de percibir el personal facultativo.

El aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en esta Alcaldía.

La subasta tendrá lugar el dia 16 de Agosto próximo a las doce, bajo mi presidencia o del Teniente Alcalde en quien delegue, ateniéndose a lo dispuesto en el reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

El rematante se obligará al cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el trabajo y retiro obrero.

Para optar a la subasta los licitadores harán el depósito previo del 5 por 100 del importe de una anualidad, ascendiendo dicho depósito a 675 pesetas y pudiendo ser constituido en cualquiera de las formas que indica el reglamento citado.

El rematante queda obligado a constituir el depósito definitivo con arreglo a los fines que se determinan en la condición 7.<sup>a</sup> del pliego que rige esta subasta.

Las proposiciones serán admitidas durante la media hora precedente a la determinada en este anuncio para la celebración de la subasta, debiendo extenderse en papel sellado de una peseta con timbre provincial de 10 céntimos. Se acompañará el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional y la cédula personal.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y en el mismo escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la resinación de 18.000 pinos en el monte Pinar de la pertenencia de Santa María de las Hoyas».

La proposición se redactará en la forma siguiente:

Don...., vecino de...., según cédula número...., de la clase..., enterado del anuncio publicado en el número...., del «Boletín oficial», se compromete a la adquisición del aprovechamiento de resinas de 18.000 pinos de la especie *pinastrer* en el monte Pinar de Santa María de las Hoyas, por la cantidad de...., (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas), y con sujeción

estricta al pliego de condiciones que sirve de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma.)

Se advierte que será desecharada toda proposición que no se ajuste a este modelo.

Santa María de las Hoyas 13 de Julio de 1926.—El Alcalde, Felipe Otero Alonso.

## Anuncios particulares.

### Colegio oficial del Secretariado local

Se convoca a los Sres. Colegiados a la sesión que tendrá lugar el día 1.º de Agosto próximo, hora las cuatro en punto de su tarde, en uno de los salones del Palacio de la provincia.

Soria 20 de Julio de 1926.—El Presidente, José Cacho.

**MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS**

**DE LA**

**TIERRA DE SORIA**

Año 1926.—Reparto especial de 63.928 pesetas. La Comisión permanente de la expresada entidad, en sesión celebrada el dia 10 de Junio último, acordó el repartimiento de **63.928** pesetas, entre los 150 pueblos copartícipes, con sujeción a las certificaciones libradas por los señores Alcaldes y Presidentes de las Juntas administrativas, debidamente examinadas por la Comisión, según detalle que a continuación se expresa:

Nº	PUEBLOS	Número de vecinos.	Cantidad Pesetas.
1	Abión	456	
2	Alconaba	328	
3	Aldealpozo	448	
4	Aldealseñor	496	
5	Aldealafuente	288	
6	Aldealices	264	
7	Aldehuela de Periáñez	248	
8	Aldehuela del Rincón	264	
9	Aliud	416	
10	Almajano	760	

Nº	PUEBLOS	Número de vecinos.	Cantidad Pesetas.
11	Almarail	30	240
12	Almarza	149	1.192
13	Alparrache	10	80
14	Arancón	35	280
15	Arévalo de la Sierra	65	520
16	Arguijo	50	400
17	Ausejo	30	240
18	Aylloncillo	18	144
19	Azapiedra	"	"
20	Barriomartin	44	352
21	Blicos	62	496
22	Boñices	5	40
23	Buberos	58	464
24	Buitrago	29	232
25	Cabrejas del Campo	58	464
26	Calderuela	16	128
27	Campanarón	40	320
28	Candilichera	46	368
29	Canos	10	80
30	Canredondo	37	296
31	Carazuelo	22	176
32	Carbonera	45	360
33	Cardejón	17	136
34	Cascajosa	10	80
35	Castejón del Campo	41	328
36	Castellanos del Campo	"	"
37	Castellanos de la Sierra	"	"
38	Castil de Tierra	32	256
39	Castilfrio de la Sierra	73	584
40	Cidones	90	720
41	Cirujales del Río	44	352
42	Cortos	31	248
43	Covaleda	292	2.336
44	Cubo de Hogueras	8	64
45	Cubo de la Sierra	46	368
46	Cubo de la Solana	74	592
47	Cuellar	35	280
48	Cuevas de Soria	78	624
49	Chavaler	29	232
50	Dombellas	65	520
51	Duañez	9	72
52	Duruelo	195	1.560
53	Estepa de San Juan	29	232
54	Estepa de Tera	6	48
55	Espejo	14	112
56	Esteras de Soria	50	400
57	Fraguas (Las)	80	640
58	Fuentecantos	55	440
59	Fuentefresno	23	184
60	Fuentelsaz	23	184
61	Fuensauco	31	248
62	Fuentetecha	31	248
63	Fuentetoba	75	600
64	Gallinero	114	912
65	Garay	101	808
66	Garrejo	6	48
67	Golmayo	46	368
68	Herreros	106	848
69	Hinojosa del Campo	79	632
70	Ituero	32	256
71	Izana	18	144
72	Jaray	51	408
73	Langosto	17	136

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Nº	PUEBLOS	Número de vecinos.	Cantidad Pesetas.	Nº	PUEBLOS	Número de vecinos.	Cantidad Pesetas.
74	Ledesma	53	424	137	Ventosa de la Sierra	47	376
75	Lubia	45	360	138	Ventosilla de San Juan	19	152
76	Llamosos	41	328	139	Vilviestre de los Navos	24	192
77	Martialay	17	136	140	Villabuena	97	776
78	Matuté de la Sierra	15	120	141	Villaciervos	145	1160
79	Mavalvete	37	296	142	Villanueva de Zamajón	34	272
80	Miranda de Duero	16	128	143	Villar del Ala	60	480
81	Molinos de Duero	71	568	144	Villar del Campo	52	416
82	Molinos de Razón	42	336	145	Villares de Soria (Los)	38	304
83	Muedra (La)	61	488	146	Villaseca de Arciel	53	424
84	Narros	58	464	147	Villaverde del Monte	85	680
85	Navalcaballo	90	720	148	Vinuesa	237	1896
86	Nieva	16	128	149	Zamajón	20	160
87	Nomparedes	51	408	150	Zárabes	22	176
88	Ocenilla	80	640		Total	7991	63 928
89	Ojuel	19	152				
90	Omenaca	19	152				
91	Ontalvilla de Valeorba	17	136				
92	Oteruelos	45	360				
93	Paredesroyas	24	192				
94	Pedrajas	55	440				
95	Pedraza	14	112				
96	Peroniel	95	760				
97	Pinilla del Campo	53	424				
98	Pinilla de Caraduña	17	136				
99	Portelarbol	17	136				
100	Portelrubio	24	128				
101	Portillo	30	240				
102	Póveda	65	520				
103	Pozalmuro	134	1072				
104	Quintana Redonda	165	1320				
105	Rabanera del Campo	25	200				
106	Rábanos (Los)	133	1064				
107	Rebollar	58	464				
108	Renieblas	74	592				
109	Reznos	92	736				
110	Rivarroja	22	176				
111	Riotuerto	8	64				
112	Rollamienta	56	448				
113	Royo (El)	263	2104				
114	Rubia (La)	26	208				
115	Salduero	73	584				
116	San Andrés de Soria	121	968				
117	Sauquillo de Alcazar	34	272				
118	Sauquillo de Boñices	29	232				
119	Segoviela	20	160				
120	Sepúlveda	15	120				
121	Sotillo del Rincón	133	1064				
122	Tajahuerce	44	352				
123	Tapiela	18	144				
124	Tardajos	73	584				
125	Tardelcuende	168	1344				
126	Tardesillas	32	256				
127	Tera	33	264				
128	Toledillo	20	160				
129	Torralba de Gómara	12	96				
130	Torrearevalo	56	448				
131	Torretartajo	8	64				
132	Torrubia de Soria	60	480				
133	Tozalmoro	22	176				
134	Valdeavellano de Tera	201	1608				
135	Valdegena	60	480				
136	Velilla de la Sierra	42	336				

Importa el presente reparto las figuradas **63.928** pesetas, de donde resulta que a cada vecino corresponde la cantidad de ocho pesetas.

Las entidades interesadas para percibir lo que a cada una de ellas corresponde, podrán designar un individuo del seno de las mismas, que con la autorización que de antemano les fué enviada, una vez autorizada en forma por los Ayuntamientos o Juntas administrativas respectivas, se personen en la Administración de la Mancomunidad, Aduana Vieja, núm. 2, todos los días laborables.

Para reducir el número de vecinos que a varios pueblos se ha hecho por la Comisión, se ha tenido en cuenta las circunstancias de la circular por la que se reclamaban las certificaciones, puesto que es condición precisa para estos efectos, la que han de contribuir a las cargas vecinales, y no la de ser vecinos de oficio por cumplimiento de edad, según la referida circular.

También se hace constar, que si después de las averiguaciones que esta Comisión pudiera practicar, resultase que algún otro pueblo ha consignado mayor número de vecinos que los que debe, se tendrá en cuenta para la reducción de lo percibido de más al girar el reparto próximo.

Y por último, ruega esta Comisión a los Ayuntamientos y particulares, formulen por escrito las reclamaciones que crean justas y de fácil comprobación, para poder conseguir que cada pueblo cobre con arreglo a los vecinos que tiene y que contribuyen a las cargas vecinales.

Soria 18 de Julio de 1926.—El Presidente, Juan A. Pascual.—E. Secretario, Cecilio Alonso.